

REPORTE LEGISLATIVO

LEY DE GARANTÍAS: ¿UN OBSTACULO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA O UNA HERRAMIENTA PARA LA TRANSPARENCIA ELECTORAL?:

En los últimos meses, se han conocido pronunciamientos de alcaldes y gobernadores manifestándose sobre el obstáculo que va a representar la Ley de Garantías para la finalización de su mandato. Según indican estas autoridades, la ley paraliza casi toda la gestión pública por 4 meses, desde el 25 de junio hasta el 25 de octubre, e incluso por más tiempo, puesto que luego de las elecciones les queda un periodo corto para que se termine su mandato. Por esto, el pasado 27 de marzo del año en curso, en la clausura del Congreso Nacional de Municipios, el Presidente Juan Manuel Santos hizo la promesa de derogar la mencionada ley para dar la posibilidad a los alcaldes y gobernadores de gestionar recursos económicos que se calculan en 5,2 billones de pesos antes de terminar el mandato el 31 de diciembre de 2015.



Foto: Globovisión

Se trata de la Ley 996 de 2005, creada con el objetivo de equilibrar las condiciones de la campaña electoral, luego de la introducción de la figura de la reelección presidencial durante el primer mandato del expresidente Álvaro Uribe. Esta ley se concibió como una herramienta para dar garantías a la oposición. De esta forma, se pretendió evitar la posibilidad de que los mandatarios puedan utilizar dineros públicos para producir resultados electorales, como lo establece el artículo 33 de la ley:

“Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.”



Instituto de Ciencia Política
Hernán Echavarría Olózaga



OBSERVATORIO
LEGISLATIVO



Konrad
Adenauer
Stiftung

A pesar de que el Presidente señaló que sería un trámite al que se le daría máxima prioridad y mensaje de urgencia; se trataba desde el inicio de una propuesta de difícil cumplimiento, puesto que la Ley de Garantías es una ley estatutaria y todo proyecto que pretenda modificarla, debe pasar por una revisión de la Corte Constitucional. En consecuencia, debido a la controversia generada y al poco tiempo que se dispone para tramitar un proyecto de ley que la derogue, el Gobierno Nacional cambió su posición y ahora ha planteado transformar sólo una parte, vía Plan Nacional de Desarrollo. Esta modificación a la ley de Garantías tampoco es del todo probable debido a que el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo ya inició trámite legislativo en el Congreso de la República.

PARA TENER EN CUENTA...

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías señala disposiciones aplicables al período electoral que buscan evitar la corrupción y prácticas clientelistas.

Los entes del Estado no podrán realizar contrataciones directas ni convenios interadministrativos 4 meses antes de las elecciones regionales de este año (25 de junio hasta el 25 de octubre de 2015).

Son 5,2 billones de pesos de recursos públicos que están comprometidos para la gestión de alcaldías y gobernaciones y que no se podrían utilizar como consecuencia de la aplicación de esta ley.

De esta manera, lo que se quiere modificar de la ley es el mismo Artículo 33 citado anteriormente, el cual prohíbe los convenios interadministrativos. Estos convenios son controvertidos, por ser un tipo de contratación directa, aunque sus defensores afirman que estos pueden ser una herramienta importante para estimular el desarrollo de las regiones, más si se tiene en cuenta la coyuntura actual de una posible desaceleración económica como consecuencia de los bajos precios del petróleo.

Por otro lado, si bien las administraciones tienen hasta junio de este año para celebrar estos convenios, es posible denotar un aumento en este tipo de contratación antes de la entrada en vigor de la ley. Al respecto, un informe de la Contraloría para las elecciones presidenciales de 2014 (que también se rigen por la ley 996 de 2005) muestra que en el mes de octubre de 2013 hubo un aumento en la contratación directa del 32% con respecto al año anterior, para ese entonces, la restricción empezaba a regir en enero de 2014.

Asimismo, la Contraloría estima que en el último trimestre del 2013, hubo un incremento de hasta el 80% en contratación directa con respecto al mismo periodo del año anterior¹. En este escenario, se puede observar que la Ley de Garantías es una importante herramienta de control sobre el erario público, que también ha generado un aumento en la ejecución de contratación directa previo a su entrada en vigor en época electoral.

En definitiva, el debate sigue abierto sobre los alcances y la efectividad de la Ley de Garantías. Sin embargo, dos meses antes de que entre a regir la ley debido a las elecciones regionales de octubre, no parece ser el mejor momento para que se presente su eliminación, en la medida que esta ley ha constituido un efectivo control sobre los recursos públicos durante las elecciones. Además, el hecho de que la Reforma de Equilibrio de Poderes no haya finalizado su trámite legislativo, significa que aún no está definida la reforma a la figura de la reelección presidencial, hecho que constituye la razón principal de la existencia de dicha ley.

¹<http://www.portafolio.co/economia/ley-garantias-acelera-la-contratacion-directa>

